



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **Francisco Martínez Domínguez**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **.1011-1975-00038**, con domicilio y residencia en el municipio de San Isidro, Intibucá, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Isidro, Actuando en calidad de representante legal de esta municipalidad quien en lo sucesivo se denominará como **La Municipalidad**, y **Heylis Lili López Maldonado**, mayor de edad, soltera, de profesión u oficio licenciada en Psicología, hondureña, con domicilio en Col. 3 caminos Comayagua, con Tarjeta de Identidad N° **0301-1986-00065**, actuando en condición de profesional individual y que en adelante se denominará El(la) contratista, para efectos de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La contratista está obligada a prestar sus servicios como Profesional de la Psicología para fortalecer capacidad de la municipalidad en mecanismos comunitarios de protección, en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá.

La Contratista tendrá las responsabilidades siguientes:

- Cumplir con las políticas de: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional.
- Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Registrar toda la información relacionada con los casos, sus seguimientos y reportar regularmente a la autoridad correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad mediante la contratista será responsable de:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas: Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA TERCERA: Monto del Contrato: La Municipalidad cancelará a **La Contratista** el pago mensual de **L. 15.000.00 (quince mil lempiras exactos,** haciendo un total de Lps 45,000.00 (cuarenta y cinco lempiras) por los tres meses;

Debiendo presentar el 30 de cada mes el informe mensual y verificar los productos establecidos.

CLAUSULA CUARTA: La municipalidad mediante la contratista pagara los gastos de hospedaje, alimentación cuando realice actividades fuera del municipio y traslado en motocicleta o el vehiculó municipal cuando la actividad es interna y que sus labores están relacionadas con el desarrollo de sus actividades.

CLAUSULA QUINTA: La Contratista declara haber recibido una copia de las políticas de Salvaguardia de la Niñez, Protección ante la Explotación y el Abuso sexual, anti acoso; Códigos de Ética y de Conducta y las normas de seguridad institucional y se compromete a su estricto cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA: Este Contrato puede ser anulado en las siguientes circunstancias: a) Por **La Municipalidad de San Isidro** o La contratista, después de haber enviado una notificación por escrito, por cualquiera de los firmantes, con efecto inmediato, b) cuando el otro firmante falta en el cumplimiento de sus obligaciones dentro de este contrato, o cuando el financiamiento de esta actividad haya sido cancelado o reducido; o c) De mutuo acuerdo entre los firmantes, independientemente de las otras cláusulas de este Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier documento, grabación, discurso, fotografía, manual, plan, propuesta, material de investigación, gráfico, mapa, material o dispositivo audiovisual o de otra forma, manuscrito de relaciones públicas o cualquier otro producto será co-propiedad de La Municipalidad de San Isidro.



ALCALDÍA MUNICIPAL

SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.

Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589

Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA OCTAVA: La Contratista se obliga de forma permanente a guardar los secretos técnicos, asuntos contables, administrativos y mantener confidencialidad de los asuntos que llegase a conocer en el desempeño de este contrato el incumplimiento de la confidencialidad facultará a La Municipalidad de San Isidro para ejercer las acciones laborales, civiles o penales que en materia de daños y perjuicios pudieran corresponder.

CLAUSULA NOVENA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses (90 días) contando a partir del 01 de octubre 2024 al 31 de diciembre 2024.

La contratista y La Municipalidad de San Isidro convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este contrato será del dominio exclusivo de las leyes y autoridades de la República de Honduras.

CLAUSULA DECIMA: Ambas partes declaran ser ciertas todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo ratifican y en consecuencia dan su asentimiento, firmando el presente en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



Heylis Lili López Maldonado
Contratista



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: **Municipalidad de San Isidro.**

Servicios: **Servicios Profesionales**

Área: **Técnico En Regulación y Control en Sistemas de Agua**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte a la **Señora Carmela Domínguez Martínez, con título de Secretaria Comercial**, Con tarjeta de Identidad No. **1011-1982-00071**, originaria de San Isidro con residencia actual en Barrio Santa Elena San Isidro Intibucá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios en Técnico de Regulación y Control, garantizando el monitoreo y la prestación correcta de servicios de agua potable al beneficiario, haciendo énfasis en el lineamiento del Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento ERSAPS y la Comisión Nacional en Agua y Saneamiento CONASA.

Una de las responsabilidades fuertes será potenciar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS y Unidad de Control y Seguimiento Local USCL.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del jefe de personal.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2024.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras)** por mes trabajado haciendo un total de **Lps 22,500.00 (veintidós mil quinientos lempiras)** comprendidos en los tres meses trabajados.



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal(solo enero)
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM

CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o técnico municipal relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

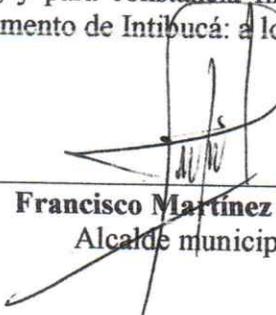
CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

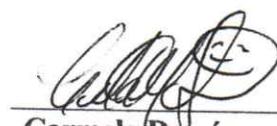
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de octubre del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal




Carmela Domínguez Martínez
Contratado(a)



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Sara García Guifarro**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1989-00033**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas del casco urbano; desde los bordillos hasta el centro de la calle, durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2024 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

2.3 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2024.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 4,500.00** mensual, (cuatro mil quinientos lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 13,500.00** (Trece mil quinientos lempiras)

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30 am y 4:00 pm a 6:30:pm durante los tres meses más cuatro días pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL

SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.

Teléfono N° 9987-3074 3382-5611

Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

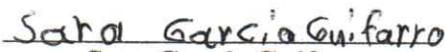
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de octubre del año 2024.



Francisco Martínez Domínguez
Por la municipalidad


Sara García Guifarro
Por el Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano
Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Olga Marina López Guzmán**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1977-00002**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas desde los bordillos hasta el centro de la calle del casco urbano durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2024 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

2.3 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2024.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 4,500.00** mensual, (cuatro mil quinientos lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 13,500.00** (Trece mil quinientos lempiras)

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30: am y 4:00 pm a 6:30: pm durante los tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

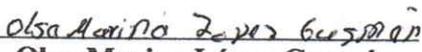
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de octubre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Por la municipalidad




Olga Marina López Guzmán
Por el Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: REPARACIÓN OFICINAS DE EDIFICIO MUNICIPAL

Lugar: BARRIO EL CENTRO SAN ISIDRO

Servicios: ALBAÑILERIA, BALCONERIA, ELECTRICIDAD

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de este Municipio, con Identidad No. **1011-1975-00038**, Alcalde Municipal Electo según consta en credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto III Acta N°74 2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor: **JUAN CARLOS DOMINGUEZ MARTINEZ** con tarjeta de identidad No. **1011-1981-00096**, Mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

PRIMERO

OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Reparación Oficinas de Edificio Municipal

Todo esto se hace, por medio de la aplicación, práctica de conocimientos y experiencia profesional del trabajador en la aplicación de tareas propias del puesto de trabajo, así como otras actividades previas, y en general todas las relacionadas con esta materia; el trabajo y especificaciones a realizar se describen a continuación:

- Desinstalación de ventana y sus celosías en oficina de Administración Tributaria
- Adecuación de boquete para ventanilla en oficina de Administración Tributaria
- Repello, tallado y pulido de boquete en oficina de Administración Tributaria
- Suministro e instalación de ventanilla de vidrio
- Suministro e instalación anexos de energía (toma corrientes) en oficina de Administración Tributaria
- Reparación, fijado de puerta de vidrio entrada principal.
- Suministro de materiales y reparación de cocina municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



SEGUNDO: EL CONTRATADO.

Se obliga a realizar el trabajo de construcción en los términos afines a las especificaciones técnicas determinados por la Municipalidad de San Isidro Intibucá.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.

El presente contrato tendrá una duración de 3 días, iniciando sus actividades el 02 de octubre y finalizando el 05 de octubre del año 2024 y trabajará en el lugar antes referido. - El presente contrato llegará a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones, en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA.

- a) El contratado trabajará de Lunes a Sábados en horarios que el estime convenientes
- b) Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este será tratado mediante otra condición administrativa o reflejada en una adenda.

QUINTO

El trabajo se realizará para la Municipalidad de San Isidro en el marco de la ejecución de proyectos plasmados para el mejoramiento del Edificio Municipal.

SEXTO: POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO.

Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal, el trabajador tendrá un pago por producto terminado de **Lps. 8,800 (ocho mil ochocientos lempiras con 00/100).**

Los pagos a este contrato se efectuarán de acuerdo a la presentación de informe, donde se vea reflejado el avance de la obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera; misma que deberá venir refrendado con la firma del contratado y el visto bueno del supervisor municipal, en este caso por la Unidad Técnica Municipal.



Para el respectivo pago, el contratado deberá presentar lo siguiente:

- ❖ Fotocopia de tarjeta de Identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Constancia de pagos a cuenta o en su caso, documentación que justifique la exoneración, de lo contrario se deduce del valor total el 12.5% de impuesto sobre la renta
- ❖ Informe donde describe las actividades realizadas con fotografías

SEPTIMO OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de San Isidro, se compromete.

- c) Hacer efectivo el pago en cada fecha según presentación de informe de avances.
- d) Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.
- e) Entregar a través de la unidad técnica el presupuesto y planos constructivos

OCTAVO

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

En esta materia el constructor se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, con cuidado y esmero, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato, el trabajador se obliga a cumplir con las obligaciones que le asignen propias de la actividad a realizar

NOVENO

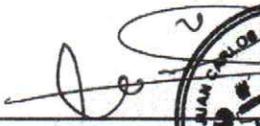
TERMINACION DEL CONTRATO.

Causa para prescindir este contrato sin responsabilidad del contratante.

- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- f) Por acuerdo mutuo de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador, dado en la ciudad de San Isidro Intibucá; a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal


Juan Carlos Domínguez Martínez
Maestro de Obras



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la municipalidad da por iniciada la obra o proyecto denominado:

“REPARACION OFICINAS DE EDIFICO MUNICIPAL”

Proyecto que se desarrollara en la Municipalidad de San Isidro, Municipio de San Isidro Intibucá bajo la siguiente descripción:

- Desinstalación de ventana y sus celosías en oficina de Administración Tributaria
- Adecuación de boquete para ventanilla en oficina de Administración Tributaria
- Repello, tallado y pulido de boquete en oficina de Administración Tributaria
- Suministro e instalación de ventanilla de vidrio
- Suministro e instalación anexos de energía (toma corrientes) en oficina de Administración Tributaria
- Reparación, fijado de puerta de vidrio principal.
- Suministro de materiales y reparación de cocina municipal

Dando inicio con fecha 02 de octubre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos respectivos.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 02 días del mes de octubre del año 2024.



Firma y sello
Alcalde o Responsable



Firma
Maestro de Obra Contratado



ACTA DE RECEPCION
Y FINALIZACION DE LA OBRA

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por finalizado el proyecto denominado:

“REPARACION OFICINAS DE EDIFICIO MUNICIPAL”

Proyecto que se realizó en la Municipalidad de San Isidro que consistió en lo siguiente:

- Desinstalación de ventana y sus celosías en oficina de Administración Tributaria
- Adecuación de boquete para ventanilla en oficina de Administración Tributaria
- Repello, tallado y pulido de boquete en oficina de Administración Tributaria
- Suministro e instalación de ventanilla de vidrio
- Suministro e instalación anexos de energía (toma corrientes) en oficina de Administración Tributaria
- Reparación, fijado de puerta de vidrio principal.
- Suministro de materiales y reparación de cocina municipal

El cual finalizo el 04 de octubre del 2024, esta ayuda se hace, considerando que en este Instituto se forman académicamente varios alumnos que son originarios de este municipio de San Isidro.

Dando en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 04 de octubre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal




Juan Carlos Domínguez Martínez
Maestro de Obra





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Lugar: **Limpieza y Chapea de Cementerio Municipal**
Servicios: **Servicios de Limpieza**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el señor **Walter Alfredo Gómez Rodríguez**, Casado, Agricultor, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio Pueblo Viejo, Municipio de San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1976-00009**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios para la limpieza del Cementerio Municipal, haciendo un total de 16 tareas, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo a la actividad realizada y debidamente acreditado en este caso por el coordinador de la Unidad Municipal Ambiental.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 14 al 18 octubre del año 2024

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de **L. 9,000.00**, (nueve mil lempiras) equivalente a 16 tareas en toda el área a chapear.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado desarrollara su actividad en el Cementerio Municipal.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad tendrá representación en este caso, y será por parte del coordinador de la Unidad Municipal Ambiental, quien hará la acreditación para el respectivo pago al contratado.



CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

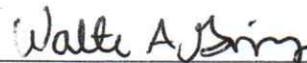
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 14 días del mes de Octubre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal




Walter Alfredo Gómez R
Contratado



ACTA DE INICIO

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado la actividad denominado:

“Limpieza y Chapea del Cementerio Municipal”

Actividad a ser realizada en 16 tareas del Cementerio Municipal, dando inicio el 14 de Octubre del año 2024.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 14 de octubre del año 2024.



Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad

Walter Alfredo Gómez R

Walter Alfredo Gómez R
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



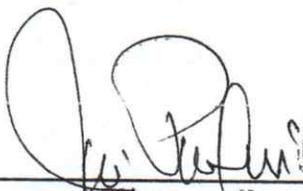
ACTA DE RECEPCION Y
FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado la actividad denominada:

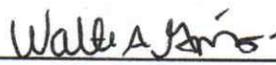
“Limpieza y Chapea del Cementerio Municipal”

Actividad que se realizó en 16 tareas del predio del Cementerio Municipal, la que finalizo el 18 de Octubre del año 2024.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 18 de Octubre del año 2024.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad




Walter Alfredo Gómez R
Contratado